

DIRECTRICES DE ESMA SOBRE LAS COMUNICACIONES PUBLICITARIAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE FONDOS

30 de septiembre de 2021

Con fecha 2 de agosto de 2021 se ha publicado en la página web de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, la traducción de las guías sobre comunicaciones publicitarias de fondos de inversión. Las directrices se aprobaron con fecha 27 de mayo de 2021 y entrarán en vigor 6 meses después de la publicación de la traducción (02/02/2022).

El objeto de las directrices es establecer unos principios comunes relativos a las comunicaciones publicitarias en fondos de inversión, a fin de fomentar las buenas prácticas en materia de protección de los inversores y conseguir la convergencia entre los diferentes Estados Miembros. Las directrices no pretenden sustituir los requisitos nacionales vigentes sobre la información que debe incluirse en las comunicaciones publicitarias.

Estas guías se aplican a las sociedades gestoras (y a los vehículos autogestionados) y deben aplicarse a todas las comunicaciones publicitarias dirigidas a inversores o posibles inversores en UCITS y fondos de inversión alternativa (FIA) incluyendo fondos de capital riesgo europeos (FCRE), fondos de emprendimiento social europeo (FESE), fondos de inversión europeos a largo plazo (FILPE) y fondos del mercado monetario (FMM). En ellas se incluye una lista no exhaustiva de los tipos de comunicación que están sujetos, recogiendo además cualquier mensaje difundido en cualquier plataforma de redes sociales, cuando dichos mensajes se refieran a una característica de un determinado fondo de inversión. Por otro lado, incluyen una lista negativa que ejemplifica tipos de comunicaciones que no deben considerarse comunicaciones publicitarias como pueden ser el folleto, los informes anuales y semestrales o las comunicaciones corporativas difundidas por el gestor del fondo en la que se describa su actividad sin referirse a fondos específicos.

Asimismo, estas directrices establecen unos principios comunes sobre la identificación como tales de las comunicaciones publicitarias, la descripción de los riesgos y los beneficios de la adquisición de participaciones o acciones de fondos de manera igualmente destacada, y el carácter imparcial, claro y no engañoso de las comunicaciones publicitarias, teniendo en cuenta si se realizan on-line.

Respecto a la relación de estas directrices con la Circular 2/2020, de 28 de octubre, de la CNMV, sobre publicidad de los productos y servicios de inversión, hay que tener en cuenta que la Circular es más amplia en relación a su ámbito de aplicación, ya que regula la publicidad de todos los productos y servicios de inversión, aparte de establecer normas sobre los requisitos de organización interna de las entidades, registros y adhesión a sistemas de autorregulación. No obstante lo anterior, el contenido de las directrices es coherente con lo establecido en la Circular, y complementa a ésta en aspectos muy específicos relativos a fondos de inversión tales como requisitos sobre los idiomas en que deben figurar las comunicaciones publicitarias; o cuando la publicidad incluye determinadas referencias tales como, en

caso de fondos apalancados o con inversiones ilíquidas, el impacto de estas características; el posible impacto de la divisa en la información sobre costes y rentabilidades; requisitos sobre las rentabilidades simuladas o futuras; información sobre la gestión activa o pasiva del fondo; requisitos de la información sobre sostenibilidad en productos ASG.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento N^o 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si cumplen con las directrices que publique ESMA.

En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha notificado a ESMA que cumple con las Directrices. Por tanto, la CNMV va a tener en consideración estas directrices en los procedimientos de Supervisión, habida cuenta de que estas desarrollan las obligaciones previstas en la Ley 35/2003 de IIC y demás normativa aplicable.